

## **De justicia estatal a justicia de las multinacionales para todos.**

*Mientras que el derecho continental tradicional vehiculaba conceptos jurídicos con vocación civil y política (en el sentido de la organización de la posibilidad de “convivencia” para los nacionales); el derecho anglosajón, favorecido por Bruselas, transmite por el contrario conceptos comprometidos con la “causa comercial” , como la “propiedad económica” , el “fideicomiso anónimo” y otras técnicas vanguardistas de organización de la competencia, es decir, la lucha de todos contra todos, con el propósito de capturar y acaparar activos...*

**Volvamos por un momento a algunos de los planes del gobierno francés para la reforma de la “Justicia” . A principios de 2018, el Ministro de “Justicia” francés anunció la fusión de los Tribunales de Instancia (conocidos como TI) con los Tribunales de Gran Instancia (conocidos como TGI). Es absolutamente esencial poner esta evolución de la “Justicia” francesa en paralelo con las evoluciones globales del concepto de justicia ligado al proyecto globalista. Estos dos desarrollos, que van en sentido contrario, son de hecho complementarios, están inextricablemente vinculados.**

### **Importancia política de la fusión de TI y TGI.**

La justicia local siempre ha sido uno de los pilares esenciales de la Francia democrática. En efecto, el fundamento del Estado de derecho, la llamada justicia local, es también la legitimación política del concepto de Estado. Porque la única función política real del Estado es asegurar la cohesión social del grupo, permitir la “convivencia” garantizando la justicia y la seguridad de sus nacionales.

#### **¿Qué son los TI y qué representan políticamente?**

Pongamos en contexto la fusión de TI y TGI: desde julio de 2017, el juez local, que juzgaba litigios por importe inferior o igual a 4.000 euros, ha desaparecido<sup>1</sup> ; estas disputas están

---

<sup>1</sup> Ver <https://www.litige.fr/articles/suppression-juge-de-proximite-tribunal-saisie-procedure-recours-sans-avocat> ; <https://www.litige.fr/articles/suppression-juge-de-proximite-tribunal-saisie-procedure-recours-sans-avocat>.

ahora todas dentro de la jurisdicción de los TI .

Por lo tanto los TI se han convertido, de facto desde julio de 2017, en los herederos de la justicia local, tradicional en Francia. Estos Juzgados (TI) se dedican a los litigios cuyas cuantías pueden llegar hasta los 10.000 euros, lo cual no es poca cosa .

Los litigantes pueden recurrir a los TI sin pasar necesariamente por la intermediación de un abogado; estos tribunales, conocidos como tribunales locales, son por lo tanto de fácil acceso; dictan sentencias sin dilación ni costos excesivos: ¡ una justicia para los ciudadanos en cierto modo!

En nuestra época (caracterizada por el consumo masivo y por la concentración de empresas que fabrican y revenden objetos) los juzgados de instancia (TI) son el recurso imprescindible de los particulares en caso de litigios relacionados con la sociedad de consumo. Los TI se ocupan de muchos de los problemas relacionados con la defensa de los consumidores frente a las grandes empresas. Estos litigios, muy numerosos y poco publicitados, surgen regularmente en la vida cotidiana de la gente común: ¿Quién no ha tenido que quejarse un día de un electrodoméstico defectuoso debido a un defecto oculto? ¿Quién no ha tenido que quejarse un día de un pedido realizado, pagado y nunca llegado o un objeto recibido en lugar de otro?

En síntesis, la justicia de proximidad *stricto sensu* ha dado paso recientemente, a mediados de 2017, a una justicia más dura formalizada por el TI que, a su vez, dará paso a una “justicia” mucho más restrictiva formalizada por el TGI.

### **¿Qué son los TGI y qué representan políticamente?**

Los Tribunales de Gran Instancia, conocidos como TGI, son la forma más básica de la llamada justicia de primer grado. Estos tribunales de derecho común se encuentran, como es públicamente notorio y desde hace mucho tiempo, extremadamente saturados<sup>2</sup> , lo que tiene como consecuencia que se prolongue drásticamente el tiempo de dictar sentencias.

---

<sup>2</sup> Para algunas manifestaciones de este problema, ver por ejemplo:  
[https://blogavocat.fr/space/albert.caston/content/les-delaix-de-jugement-des-cours-et-tribunaux\\_84D05889-044B-462E-8902-5BFF0F9ACA56](https://blogavocat.fr/space/albert.caston/content/les-delaix-de-jugement-des-cours-et-tribunaux_84D05889-044B-462E-8902-5BFF0F9ACA56) ;  
[https://blogavocat.fr/space/bogucki/content/retards-et-delaix-de-nos-tribunaux\\_743abe68-4e6b-4891-9ca6-ef8cb956181c](https://blogavocat.fr/space/bogucki/content/retards-et-delaix-de-nos-tribunaux_743abe68-4e6b-4891-9ca6-ef8cb956181c)

Los TGI requerían tradicionalmente la presencia de un abogado. Recurrir a ellos, complicado por la presencia obligatoria de la mediación de un abogado, también seguía normas procesales vinculantes.

La reforma de la “justicia” en el marco de la cual se inscribe la fusión de los TI y TGI, se anuncia como la que debería remediar esta congestión de la “justicia”<sup>3</sup>.

No obstante, es lícito dudar de la veracidad de este anuncio.

Por un lado, parece obvio que la justicia local, suprimida a mediados de 2017, era precisamente el remedio "natural" a este tipo de problemas.

Por otra parte, el Estado francés, tal como se concibe institucionalmente, es, en primer lugar, responsable de la multiplicación de las disputas. En efecto, él mismo organizó la profusión de textos, una verdadera e informe logorrea escrita, y la correlativa desaparición del orden jurídico civil, del derecho común, surgido del Código Napoleónico.

La jerarquía de las normas ha sido particularmente socavada, por no decir abiertamente burlada, por la adhesión de Francia al orden mercantilista resultante de las instituciones europeas, que favorecen los conceptos mercantiles del derecho anglosajón en detrimento de los conceptos civiles del derecho continental tradicional.

Finalmente, no es sólo la jerarquía de las normas la que, en las últimas décadas, bajo la égida del Estado francés, ha sido violada conscientemente, sino también, y principalmente, la vocación fundamental del "derecho": de civil, el derecho común se convierte en "comercial", hasta el punto de hacer de los "secretos comerciales" una prioridad nacional; este secreto también se está convirtiendo, por la fuerza del movimiento globalista, en una prioridad europea e internacional. Francia ha precedido, en este tema como en muchos otros en la misma línea, a los mandatos de la Unión Europea de integrar en el “derecho positivo” esta “prioridad comercial nacional” .

---

<sup>3</sup> Ver [https://blogavocat.fr/space/bogucki/content/retards-et-delais-de-nos-tribunaux\\_743abe68-4e6b-4891-9ca6-ef8cb956181c](https://blogavocat.fr/space/bogucki/content/retards-et-delais-de-nos-tribunaux_743abe68-4e6b-4891-9ca6-ef8cb956181c) ; lea también: [http://leparticulier.lefigaro.fr/jcms/p1\\_1717617/justice-pour-en-finir-avec-lengorgement-des-tribunaux](http://leparticulier.lefigaro.fr/jcms/p1_1717617/justice-pour-en-finir-avec-lengorgement-des-tribunaux)

Así, la reducción del número de jurisdicciones civiles de derecho común está –¡el azar hace bien las cosas! – correlacionada con la desaparición paulatina del derecho civil, aún llamado formalmente “derecho común”, ¡en favor de la expansión patológica de conceptos derivados del derecho comercial!

Mientras que el derecho continental tradicional transmitía conceptos jurídicos con vocación civil y política (en el sentido de la organización de la posibilidad de “convivencia” para los nacionales); la ley anglosajona, favorecida por Bruselas, transmite por el contrario conceptos todos comprometidos con la "causa comercial" , como la "propiedad económica" , el "fideicomiso anónimo" y otras técnicas de vanguardia para organizar la competencia, es decir, la lucha de todos contra todos, con el propósito de capturar y acaparar activos...

Las aptitudes y potencialidades del derecho anglosajón, han producido de manera “natural” – por una justa aplicación del principio de causalidad (las causas inevitablemente producen efectos) –, que éste ha sido privilegiado para el desarrollo internacional de la movimiento globalista. Los conceptos que transmite el derecho anglosajón se adaptan perfectamente al desarrollo del anonimato capitalista necesario para el proyecto globalista, que implica una captura discreta y completa de las riquezas del mundo por parte de los poseedores del “hecho económico” .

Los principios reconocidos por las diversas organizaciones internacionales -con la notable excepción (y quizás no por mucho tiempo) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)- son, por tanto, como era de esperar, coherentes con los valores del derecho anglosajón. Estos "principios" no se componen exclusivamente de "derecho duro" (*hard law*) organizado de manera jerárquica en beneficio de los litigantes individuales, personas físicas, sino que están fuertemente imbuidos de "directivas" , "modelos de contratos" y otras "líneas de conducta" , llamadas "derecho blando" (*soft law*). Este tipo de "derecho" , aún disfrazado de principios comerciales, no tiene de "suave" que apariencia; por otro lado, tiene la inmensa ventaja para sus partidarios de liberarse de la camisa de fuerza jurídica civilista, aún vigente hasta hace poco, en el continente europeo.

**El verdadero sentido político de la fusión de los TI y los TGI: eliminación del concepto de justicia estatal.**

La fusión de TI y TGI se inscribe, por tanto, en esta pendiente fatal que consiste, para los

dirigentes franceses -todos ellos comprometidos con la "causa" comercial mundialista-globalizadora- , en eliminar el concepto político de "justicia" y, por tanto, en realidad, en hacer desaparecer la legitimidad política del Estado, cuya desaparición justificará, ante los ojos de un público estupefacto, el siguiente paso: la desaparición del propio Estado. Porque no puede haber Estado sin un servicio público de "justicia" .

Cuando hablamos de "justicia" , ahora se vuelve -constreñidos como estamos por la pendiente resbaladiza del globalismo- lamentablemente necesario precisar que se trata de justicia impartida a los litigantes ordinarios, es decir, a los particulares que viven en el territorio del Estado, para satisfacer las necesidades de su vida diaria. A través del sesgo retórico de confundir el contenedor con el contenido, el concepto mismo de "justicia" llega a ser vaciado de toda sustancia semántica y filosófica por los principios del movimiento globalista. Estos últimos desplazan, de manera sistemática y sistémica, la referencia ortonormada de la "política" formada por "el interés común de una comunidad de individuos que habitan un territorio" hacia una, nueva y "apolítica", formada por "el interés comercial común de las multinacionales" .

Al modificar de esta manera el punto de referencia que sirve como referencia para el lenguaje, los globalistas pueden confundir fácilmente la mente de las personas hasta el punto de hacer que se adhieran a pesar de sí mismas, un poco como se manipularía a los "adultos incapaces", a los intereses de las multinacionales. Los nacionales de los Estados se convierten, en cierto modo, en víctimas de sí mismos, es decir, de su propia confusión mental, porque no han comprendido que han sido víctimas de la manipulación retórica. La necesidad de este mantenimiento forzado de las poblaciones en la ignorancia es, además, la razón principal por la que los "líderes" franceses han sido implacables, durante tanto tiempo, contra la enseñanza del francés y la retórica.

Es necesario agregar que el vasto movimiento de desaparición del concepto de "justicia" estatal es alimentado y legitimado por el no menos vasto movimiento de esclavización de estos mismos Estados, y sus nacionales, por la deuda. ¡Deuda cuyos beneficiarios son las mismas personas que organizan la desaparición del concepto de justicia! La técnica que se utiliza para justificar la desaparición de la "justicia" es la misma que se utiliza para justificar la desaparición del "Estado". Primero, tienes que organizar la desorganización. Luego llega el momento de la deslegitimación, antes de pasar a la pura y simple desaparición.

En cuanto al aspecto jurisdiccional, obtenemos por tanto:

- Restricciones presupuestarias constantes , a lo largo de varios años o décadas, limitando las capacidades de la “justicia” estatal .
- Un control cada vez más evidente de los jueces (e investigadores) y una deslegitimación de estos últimos promocionando o premiando con honores a personas corruptas.
- La denuncia, a través de los principales medios de comunicación, de inadmisibles “abusos de la justicia”, ¡excesos precisamente organizados por quienes están en el origen de su denuncia!

Aplicado al Estado, encontramos los mismos procesos:

- Endeudamiento constante y progresivo del Estado y, en consecuencia, reducción constante de las posibilidades de actuación del Estado por restricciones presupuestarias forzadas.
- Establecimiento de personal administrativo y político corrupto y/o incompetente, mediante sucesivas purgas más o menos “soft” (purgas económicas primero, eliminación física si es necesario).
- Denuncia, a través de los medios de comunicación, de las inconsistencias, ineptitudes e incapacidades del Estado induciendo a una deslegitimación de éste ante la opinión pública, silenciando el hecho esencial de que quienes están en el origen de los abusos del Estado son también quienes se beneficiarán, en primer lugar, de la desaparición de dicho Estado.

## **El significado general de este tipo de reforma de la “justicia”.**

### **Comparación de la evolución jurisdiccional francesa e internacional.**

Mientras la justicia local y, digamoslo, simplemente la “justicia” desaparece en Francia, asistimos, desde hace muchas décadas, a un movimiento internacional, de progresión

inversamente proporcional, en beneficio de la justicia comercial privada: este movimiento consiste en garantizar el servicio de la justicia en beneficio exclusivo de las multinacionales.

En orden cronológico, hemos asistido al surgimiento de la “justicia comercial”, dedicada al florecimiento de las multinacionales a expensas de los Estados y sus nacionales:

- En la Unión Europea, con el advenimiento de la todopoderosa justicia de la Unión. Esta última, formalizada por el Tribunal de la Unión Europea (TUE) y por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), se encarga de una única misión: garantizar la correcta aplicación de los Tratados europeos. Sin embargo, estos tratados son, desde el principio<sup>4</sup>, tratados comerciales. En consecuencia, la llamada “justicia europea” es en realidad una justicia dedicada a hacer cumplir las reglas que facilitan el comercio, que en definitiva encarnan las multinacionales. Tenemos, por tanto, una institución judicial, sufragada por los contribuyentes, personas físicas nacionales de los Estados miembros, cuya vocación "funcional" es garantizar el respeto de las reglas que permitan el desarrollo sereno y permanente de las "multinacionales" .
- A nivel mundial, en el marco del Banco Mundial y el Centro Internacional para el Arreglo de Controversias Relativas a Inversiones , conocido como CIADI<sup>5</sup>. La vocación del CIADI es desarrollar el concepto de tribunal arbitral con el objetivo, no reconocido pero sin embargo claro, de hacer prevalecer las inversiones de las multinacionales sobre cualquier otra consideración.
- De nuevo a nivel mundial, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), esta organización proporciona modelos de tratados que incorporan una “cláusula de solución de controversias” y procedimientos institucionales para la solución de controversias en beneficio de las inversiones de las multinacionales y en perjuicio de los Estados y sus nacionales.

Todos estos procedimientos y todos estos órganos tienen como único fin permitir, de forma

---

<sup>4</sup> Los acontecimientos recientes, desde Maastricht, no han cambiado absolutamente nada en esto: las principales preocupaciones de los tratados europeos son establecer definitivamente la libre circulación global de capitales así como el nomadismo humano con la libertad de establecimiento de empresas y la libre circulación de trabajadores

<sup>5</sup> Ver <https://icsid.worldbank.org/fr/Pages/about/ICSID%20And%20The%20World%20Bank%20Group.aspx> ; <http://www.cadtm.org/L-arbitrage-international-une>

estructural e institucional, la primacía de las inversiones de las multinacionales sobre el "bien común", es decir sobre el interés, incluido el vital, de las personas físicas nacionales de los Estados. Es así como las inversiones de las multinacionales, en el campo agroalimentario o farmacoquímico, deben primar funcionalmente sobre la salud y el equilibrio vital de las poblaciones. Asistimos aquí a una nueva forma, de carácter institucional y funcional, de eugenesia a escala planetaria. Las multinacionales agroquímicas controlan así, de facto, población mundial. Resulta palmaria la similitud con el sistema de bancos centrales -también organizado a escala global- que permite a los dueños de las multinacionales del dinero (privando de paso a los Estados de este poder) controlar la asignación de riqueza en todos los territorios del globo.

En resumen: paralela y correlativamente, con la desaparición del concepto de "justicia" estatal, civil por naturaleza, los pueblos (en primer lugar los franceses) asisten, en un estado casi hipnótico, al desarrollo y la perpetuación, a escala mundial, de un nuevo concepto de "justicia de las multinacionales", de carácter comercial. Esta nueva "justicia" de las multinacionales se antepone a los intereses nacionales de los Estados en lo que tenían de políticos, es decir en su papel esencial de defensa de sus ciudadanos, que son también sus nacionales.

Francia se ha convertido así, a pesar de su cuerpo social, en la cabeza de puente del proyecto globalista con pretensiones mundiales. Todos los países del mundo deben entender esto para protegerse de estas tanto desastrosas como radicales evoluciones de orden civilizatorio. Evoluciones que pasan por el control de las masas monetarias y la desaparición del concepto de "justicia", antes de justificar la desaparición efectiva del propio "Estado".

Noviembre 2018

Fuente:

<https://lesakerfrancophone.fr/de-la-justice-etatique-a-la-justice-des-multinationales-pour-tous>